



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-095-2019
Expediente No. 099-2019
Formulario CM 3140

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **San Pedro Pinula** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN) compuestas por Setenta y un folios a solicitud, del Jorge Enrique Passarelli Urrutia representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "**Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso**".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 3140** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



108

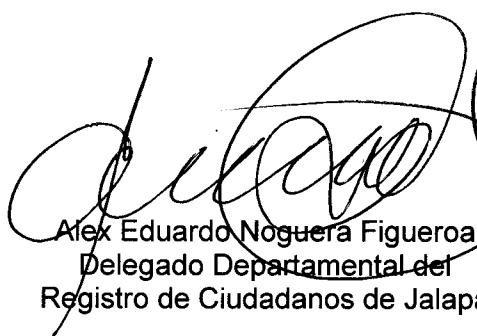


109

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor José Manuel Méndez Alonzo II) Se declara **Procedente** la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 3140. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRCJ-R-095-2019.

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve siendo las trece horas, con cuarenta y ocho minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

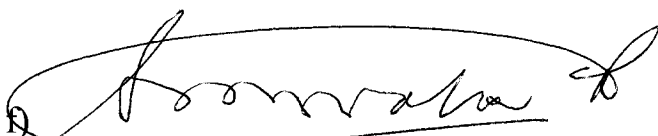
NOTIFIQUE: al Señor Jorge Enrique Passarelli Urrutia del partido político "UNION DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN)

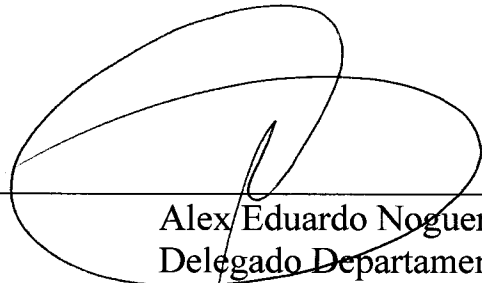
El contenido de la Resolución No. 095-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 17 de Marzo de 2,019.

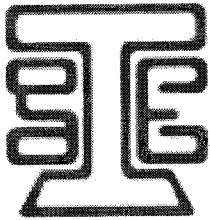
Por Cédula que entregue a la Señor:
Sergio Augusto Morales Lorenzana

Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.


Notificado

f) 
Alex Eduardo Noguera
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3140

106

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN PEDRO PINULA**

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 07:31

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2622134432103	JOSE MANUEL MENDEZ ALONZO	2622134432103	05/05/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2511577332101	MARIO ANTONIO SANDOVAL ESPAÑA	2511577332101	16/06/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2458219532102	SIXTO GÓMEZ Y GÓMEZ	2458219532102	14/02/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1608724482102	AMILCAR ANIBAL MONROY SEGURA	1608724482102	26/09/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1671472342101	HUGO EZEQUIEL BOLERES LEMUS	1671472342101	21/07/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1631669432102	ESVIN NOE SEGURA Y SEGURA	1631669432102	19/06/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1814750142102	EDGAR JEOVANY MARTINEZ PALENCIA	1814750142102	17/10/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1973110162102	VILMA CORINA LOPEZ SEGURA	1973110162102	17/05/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 1936548062102	ROSA ARGELIA MENDEZ CHAVEZ	1936548062102	20/08/52
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1912434692102	JOSE ENRIQUE SEGURA	1912434692102	27/12/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1850361712102	JUAN SEGURA GUTIERREZ	1850361712102	10/03/58